

RECLAMACIÓN DIETAS



Tal y como difundimos el pasado día 17 de mayo, gracias al trabajo serio, riguroso y a las reuniones mantenidas con diversos responsables policiales por parte de #SupMadrid, la División Económica y Técnica ha remitido un correo a las secretarías de las diferentes unidades centrales y periféricas de la DGP para que aquellos funcionarios que puedan encontrarse amparados bajo la disposición adicional décima del RD 462/2002, de 24 de mayo, puedan reclamar ante la Administración Tributaria, las cantidades retenidas indebidamente en sus certificados de IRPF.



22/05/2019

El pasado día 17 de mayo el SUP se reunió con responsables de la División Económica y Técnica para gestionar la liquidación de las dietas a efectos de IRPF, y la ejecución de la disposición adicional décima del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

En relación al mismo, aquellos funcionarios que se encuentren afectados por esta situación, podrán reclamar las cantidades devengadas de sus certificados de IRPF, al haber sido sometidas a tributación las indemnizaciones consecuencia de las comisiones de servicio desempeñadas desde el 15 de noviembre de 2017. Para interponer la mencionada reclamación ante la AEAT, la División Económica y Técnica ha puesto a disposición de los funcionarios unos impresos a tal efecto. Ver documentos